



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSOLIDACION
MARITIMA Y AEREA NAVICARGOECU S. A.

Se comunica al público que la compañía **CONSOLIDACION MARITIMA Y AEREA NAVICARGOECU S. A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cañitón Guayaquil, el 11 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-IJ- 0005021 el 31 JUL 2007

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas; b) suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de sesiones de Junta General; c) supervigilar al marcha de la compañía;...ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido para un período de tres años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. El Gerente General: es el representante legal de la compañía y directamente responsable en las actuaciones en que represente a la misma, responde ante la sociedad, accionistas y terceros por los daños y perjuicios causado por los incumplimientos de sus obligaciones, robo, abuso de facultades y negligencias. En casos en que actúe conjuntamente con el Presidente la responsabilidad será compartida. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FISCLAIZACIÓN.- La Junta General en su primera sesión nombrará un comisario principal y un suplente, quienes tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades establecidas por la Ley y los Organismos de la Compañía. El Comisario durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido.

OV
Coralia

Guayaquil,

31 JUL 2007

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

